

Expediente: 0037079/2021

**INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE INSPECCIÓN DE PUENTES DEL
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA.****CONTRATO DE SUMINISTRO.
PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

En base a la documentación remitida por parte del Área de Infraestructuras, Vivienda y Medio Ambiente, se trata de un contrato de servicios conforme al artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). De conformidad con el artículo 22.1.b) de la LCSP, este contrato está sujeto a una regulación armonizada.

El objeto del contrato no se ha dividido en lotes de acuerdo con el Informe justificativo de no división en lotes de fecha 1 de octubre de 2021, obrante en el expediente.

Se propone el procedimiento abierto al cumplir con los requisitos contenidos en los artículos 156 y siguientes de la LCSP y superar el umbral previsto en el artículo 159 de la LCSP para el procedimiento abierto simplificado en los contratos de servicios. Conforme al mismo, en este contrato no concurre ninguna singularidad que motive la elección de un procedimiento de contratación específico, aspecto que sirve para descartar la elección por un procedimiento restringido de los regulados en el artículo 160 de la vigente LCSP o de concurso de proyectos del 183 de la misma Ley. Además queda descartada también la posibilidad de utilizar el procedimiento negociado dado que no concurre ninguno de los supuestos de los artículos 167 y 168 de la citada Ley 9/2017, o la asociación para la innovación -no se trata de una obra que no pueda ser satisfecha por el mercado- (artículo 177). En cuanto al diálogo competitivo (artículo 172) las soluciones a ejecutar se encuentran contempladas en el proyecto redactado por los servicios municipales, de modo que no se considera adecuada la utilización de este procedimiento.

Consta en el expediente:

1. Informe de la Consejera de Infraestructuras, Vivienda y Medio Ambiente de fecha 20 de abril de 2021, en el que se justifica la necesidad e imposibilidad de la dilación del gasto, la oportunidad y conveniencia de la decisión y la eficiencia del mismo en la cuantía estrictamente imprescindible, además de ordenar el inicio del expediente de contratación.
2. Constan informes justificativos sobre la insuficiencia de medios, de no división en lotes, de los importes económicos del contrato, de la existencia de crédito adecuado y suficiente, de la elección de los criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional, de los criterios de adjudicación y de adscripción de medios, todos ellos de fecha 1 de octubre de 2021.

I.C. de Zaragoza, a 24 de octubre de 2022.

LA TÉCNICA ADJUNTA AL DEPARTAMENTO
DE CONTRATACIÓN



Fdo.: Azucena Ayala Andrés

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN



Fdo.: Ana Budría Escudero

EL TÉCNICO
DE ADMINISTRACIÓN GENERAL



Fdo.: Rubén Botaya Sango